

# HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 7

Cuaderno No. 154

Año 1817

No. de hojas útiles 28

Autos criminales seguidos por don Antonio Abalos Chauca natural de Chilca, (Cañete), de oficio pintor, contra Mariano Zárate, Sargento 1º veterano de la 5ta. Compañía del batallón de milicias disciplinadas de españoles, por graves injurias de palabra y obra en su agravio.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

fsm/.-

CAUSAS PENALES

26-4-73.

GM-AU2  
CAJ. 127  
DOC. 151  
Fols. 28+C

Batallon de Milicias Disung. de Españoles de Lima.

Sumaria Y Informacion Actuada contra el  
Sargento Primero Veterano de la Quinta Compania  
del referido Cuerpo, Mariano Zanate, Acusado de  
haber ofendido de palabra, y obra, a D. Antonio Ha-  
balos Chauca, de oficio Pintor, el dia dos de Enero,  
de 1817.

Judicial  
militar



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwriting visible along the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]*





Un cuarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: ANGE  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS. Y 100  
DIECIENTOS DIEZ Y SEETE

Lima 4 de Mayo del 1777.

Vmo. Sr.

A V. M. Sr. Auditor de  
guerra.

D. Antonio Habala Cauca Natural  
del Pueblo de Chilca Partido de Canete

Residente en esta Capital con el debido res-  
peto ante V. M. padece y digo que exerci en  
esta Capital el oficio de Pintor con cuyo moni-  
to sortengo una Tienda Publica; de aqui re-  
sulto que Manuel Morales me traxese un  
muchacho nombrado Juan de la Cruz de edad  
de veinte años poco mas o menos con el objeto  
de que le enseñase el Arte de Pintura y Dorado;  
y aun que su edad me escuso a recibirlo en mi  
Tienda fue tal la eficacia de las instancias que  
hube de condescender en ello.

Despues que dho muchacho fixo su residencia  
en mi Tienda empezaron a desaparecer varias  
especies por las q. le reconocia y su contestacion se  
reducia a decir que allí estarian las cosas; pasando  
algunos dias observe que tenia una estrecha amistad  
con un mulatillo, q. en una ocasion me robo unas  
Fiberas y le reprendi a peramte previniendole que no  
pisase en mi Tienda: con este antecedente dato adverti



verá al expresado Juan Cruzá hevirase la  
amistad con el incinuoado mulatillo en efecto  
lo verifico por un corto tiempo y luego conti-  
nuó en la uníon del citado mulatillo y así  
sucedió que el Domingo de Quavimodó pravi-  
mo pasado con motivo de haver pasado a la  
Casa del Sr. Quadrado a entregarle uno  
pero como sali con precipitacion de mi tienda  
y dese por haberido un Melón y habiendo regre-  
sado á ella á las tres de la tarde encontre  
á don Juan y al mulatillo en la referida ti-  
enda. A las ocho de la noche que fui á dar cuer-  
da al Melón me encontré sin el. Al día siguiente el mu-  
chacho le pregunté por el Melón y me contó  
no saber de él, pero que se habia ido al convento  
de Sto. Domingo y q. dejó al mulatillo cuidando  
la tienda habiérta q. quando volvió el muchacho  
fui á buscarle un sugeto y que talvez vere  
lo llevaria.

Lo que hay de verdad es que yo jamas confia-  
va mis llaves sino al mencionado Juan q. sin  
duda llevo el Melón y así pues resolví q.  
cargare con su Cama y su Ropa que dando su Fio  
Manuel Rosales responsable al mencionado Me-  
lón, en este interealo no dezo la amistad del men-  
cionado mulatillo y en el entre tanto ocurrió á mi  
tienda su cuadrana en sollicitud de que inter quise  
se quessa contra el indicado Mulatillo ante el  
Jefe de pando D. Joaquin Sanche y puesta la  
correspondiente quessa ante el me previno lo casti-  
gare y yo con otro acuerdo notíse á su familia



de lo ordenado y aunque conciderua era mi apren  
di: pero como huviere conseguido un bolero de Sol  
dado deve el asunto de la mano quedando contento  
con tener fuera de mi tienda un hombre tan mala  
Veracion. Mas hayer Jueves dos del mes que rripe  
paso a mi Casa q. esta situada en la Plaza de Sta.  
Eña la referida Madama insultandome arreveda  
mente y no contenta con ello mando llamar a su ma  
rido Mariano Sante Sargento del Numero que  
vivia en las exhas inmediaciones y luego q. me vio  
de dirisio ami dandome de puñadas y bofetadas y  
despues de tropearme cruelm. saco el sable y con el  
cavo me infirio una herida en la Cabeza. Se alamo  
mas su arrojo que haciendose Juez de su propia causa  
me mando llamar dandome cruels golpes me llevo  
por la calle publica sin capa sombrero y descalzo.  
del mismo modo que si fuere un facinoroso y me de  
jo en la sala de Pracion del Hospital de S. Andrés.  
Este es un exceso que merece un condigno castigo. que  
que fuere permite a aprepellar a un hombre de oren  
me pare que ninguno. a q. mas hay de nuevo quedo  
Mariano Sante de propia autoridad me mando sa  
car de la pracion en que me hallava estropeado cruel  
mente y herido. Este es un suceso que merece la  
atencion de V. para q. haga sentir al enunciado Ma  
riano Sante el peso de la autoridad de esta Capitani  
a General y en lo sucesivo viva entendido q. no deve  
usurpar la Jurisdiccion a las legitimas autorida  
des haciendose Juez y parte y q. cada individuo deve  
conseruarle los derechos q. le competen para cuyo

*Exto.*  
A N. pido y suplico que habiendo por admitida esta





Un quarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: ASES DE MIL CIENTO DOS OZES Y SEIS, Y MIL CIENTO DOS OZES Y CINCO.

querrela civil y criminal interpuesta con mi la persona de D<sup>no</sup>. Mariano Sante por lo relaciona do de este escrito se rreica sumaria informaci on de J<sup>os</sup> y dada la parte que barre se libre el correspondiente mandamiento de arroyo donde pactado acuarlo en forma y juro a Dios nues tro Senor esta señal de Cruz  $\dagger$  no proceder de malicia sino por alcanzan justicia con cartas que pido &

Antonio Alator y Chauca

Lima Nuevo 8 de Mayo

Permitase esta querrela, al Sr<sup>e</sup> Coronel, Sargento Mayor del Batallon de Milicias Disciplinada de Españoles esta Cap<sup>a</sup> p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> formalize la correspondiente sumaria, y en estado de confesion, despues de tomada declaracion instantiva al rec. la remita a esta Capitania G<sup>ral</sup>

Peruella

Caril. Bravo

D<sup>o</sup> J<sup>os</sup> M<sup>erced</sup>

Se tomó por

El Subteniente D. Pedro Roel, por mi notario



traviesales achaques, procederá a formalizar la Sumaria sobre los hechos que refieren en el presente Veruaso, segun y como en el anterior Superior Decreto se ordena. Lima 10, de Enero de 1837.

Manuel Nubio

Inmediatamente habiendo recibido este Superior Decreto se le intimó el Arauto al Sarg.<sup>to</sup> primero Veterano Masiano Tarate y de haber cumplido como lo manifiesta el parte q.<sup>o</sup> va insertado a la buelta y p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> corre por diligencia lo firmo dicho Sr. Comisario

Roel y Moscoso



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Second block of handwritten text, also appearing to be bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or name, possibly "John ...", located in the center of the page.



Perú de España

4

El Sarg.<sup>to</sup> de dicha da parte al Ven. J. Mayor de  
Perú representado Acusado. el Sarg.<sup>to</sup> J. Veterano de  
la 5.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> Mariano, Varate quien se W ano-  
che á las nueve de día Lima y En. 10 de 1817

Juan Barona

Lima 10 de enero de 1817.

Agreguese al expediente que motiva el cargo al expresado  
Sarg.<sup>to</sup> Varate.

Duching



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document. The text is written in a cursive script and is significantly faded and difficult to decipher.

Lower section of handwritten text, possibly a signature or a closing. The text is also faded and illegible.



Nombramiento de  
Escribano

Don Pedro Hucl y Marcos Sub.º del Batallon de Españoles  
de esta Capital en cumplimiento del Superior decreto del Exmo.  
Sr. Virrey y la cõ. q. antes de del Sr. D.º Manuel Rubio Coro-  
nel del R.º Ejercito y Sarg.º Mor. del Excmo Batallon q.  
q. formalice la correspondiente Sum.º contra el Sarg.º primero  
Veterano Mariano Zarate, y habiendo de nombrar escribano se-  
gun previene S. M. en sus R.º Cadenas nombró al Soldado  
Melchior Joaquin Caballero y habiendole advertido de la obligacion  
q. contrae accepta jura y promete guardar sigilo y fidelidad en  
quanto actua y p.º q. asi lo viere por diligencia lo firmo con dicho  
Sr. a nueve dias del mes de Enero del año de mil ochocientos diez y  
siete

Joaquin Caballero  
Hucl

Declaracion del  
Quechillante, D.  
Ant.º Avalos y Chauca

En la Ciudad de Lima a nueve dias del mes de Enero del año de mil  
ochocientos diez y siete el expresado Sr. Comisionado y ante mi el  
presente escribano hizo comparecer a en presencia a D.º Antonio A-  
los y Chauca a fin de tomarle su declaracion sobre el insulto y  
maltrato en su persona por el Sarg.º primero Veterano Mariano  
Zarate y habiendole echo hacer el Juramento en lo forma acostum-  
brada de aqui decir verdad en quanto se le fuere interrogado, y habiendole  
leydo el memorial presentado por dicho declarante dijo: q. la verdad  
hace el Juramento q. tiene echo todo lo q. voy referido en su memo-  
rial

Preguntado

Su nombre y apellido y diga el particular del insulto y golpes que  
recibió por dicho Sarg.º Dijo: q. en Mama como va expuesto q. es  
Maestro pintor con tienda publica en la Calle de Santo Domingo  
frente a la casa de Oranbela q. el origen de su queja se reduce a q.  
obteniendo llevado el barchilon de Santana nombrado Manuel Avalos  
al q. declara un Muchacho de edad de veinte años nombrado Juan de  
la Rosa Cauca con el fin de q. le enseñara el oficio de pintar y ha-  
biendole admitido el q. declara a las muchas instancias q. le  
hizo dicho barchilon, y habiendole echo confianza el declarante del  
expresado Muchacho q. habiendole observado sea de buena conducta



al cabo de tiempo separa q. se huban faltado varias cosas de  
su tienda y reconstruyendo el declarante a el referido Muchacho  
q. si sabia de ellas jamas le dio tazon en seguidamente separa  
el q. declara q. el referido Muchacho su aprendiz tenia amistad  
e conocimiento con un Mulatillo llamado Mariano Tercero quien  
era algo haterillo p. el declarante tenia sospechas de el, p. que  
estaba ueramente a causa de q. le habia robado unas Fexeras  
anteriormente, y notificando al referido Muchacho su aprendiz  
se separase de aquella junta este lo hizo p. algun tiempo y  
despues volviendo a la misma amistad llego a el extremo de ad-  
mirarlo e introducirlo en la tienda habitacion de los declar.  
y quando el declarante subiese hecho a dicha tienda su  
aprendiz hasta q. fue descubierta en una ocasion q. el declarante  
salió de su tienda precipitadamente a llevarle un dinero al Sr.  
Cuadrado dejando al cuidado de ella a su Muchacho aprendiz  
y quando habia entrado al referido Muchacho con el mulatillo  
Amigo suyo de puertas adentro en este acto el q. declara tomó  
un atado de ropa de ensima de su mesa y se volvió a salir sin de-  
cirle nada, y quando se fue p. la noche con el destino de darle  
cuenta a su Señor q. habia dejado colgado en un canto sin el y haci-  
endole cargo a su aprendiz este le contó q. no sabia de nada inmedia-  
tamente el declarante con las sospechas q. tenia de su mala junta lo  
beto de su casa, al dia siguiente el referido Manuel Morales fue a casa  
del declarante a suplicarle al declarante le entregase la ropa al  
Muchacho aprendiz a quien habia despedido de su tienda con el car-  
go de quedar responsable a pagar el Señor lo q. le cupo in media-  
mente el declarante esto sucedió el Domingo de quaresimo del  
año 77 y a los quatro dias de esto se presenta al declarante la muger  
del Sr. Mariano Tercero a suplicarle no dejase la Cosa en su estado  
p. que se hañado el referido Muchacho habian dicho q. no le iba a re-  
casa a dormir y q. se presentara a D.º Joaqu.º Sanchez, Comand.º  
del referido Mulatillo a fin de q. se hiciesen las diligencias de q.  
pasaria el Señor lo q. le cupo inmediatamente el declarante  
p. que el referido Muchacho aprendiz habia confesado a su Madrina  
la muger del Sr. Tercero; q. en aquella tarde q. en Madrid



6  
habia Salido habia el dejado en la Fienda a' dicho Muchachillo re-  
lo mientas fue al Convento de S.<sup>to</sup> Domingo y q.<sup>d</sup> infiere se hubi-  
ese llevado el Muchachillo inmediatamente el declarante expuso la quiza  
a' D.<sup>o</sup> Joa.<sup>o</sup> Sanchez y este habiendo hecho Comparacion al referido Mu-  
chachillo al Muchachillo apañado y al q.<sup>d</sup> declara ala Averiguacion  
del Autor no suetio efecto abeniguar la Verdad y Sentenciando di-  
cho D.<sup>o</sup> Joa.<sup>o</sup> Sanchez se le dicen sin aser al apañado Mucha-  
cho apañado este Convento q.<sup>d</sup> el q.<sup>d</sup> declara se havia probado inme-  
diatamente el declarante con esta expresion se despido del apañado  
D.<sup>o</sup> Joaquin diciendole q.<sup>d</sup> hiba a' tomar otras providencias lo q.<sup>d</sup>  
no baxo en aquel acto el declarante q.<sup>d</sup> no tenia mas incomo-  
didad pero si fue inmediatamente ala Casa o' Morada de la  
hermana y Madrina del referido Muchachillo a' decirle la senten-  
cia de aser q.<sup>d</sup> habia dado D.<sup>o</sup> Joa.<sup>o</sup> Sanchez las referidas  
Contestaron q.<sup>d</sup> como se le habia de pegar a' un Muchachillo bi-  
bre y q.<sup>d</sup> marchaba; el declarante dejó la Casa en ese estado con-  
tentandose con no tener al apañado Muchachillo en su Fienda  
y ya olvidado de todo despues de habele entregado el declarante  
su Cama y ropa quedandole en su poder un Colchon baxo varios  
estampas y una Carita de pinturas y guardadas a' la casa de la  
Madrina no las quiso entregar el declarante; y al cabo de nueve  
meses de haber surtido todo este estado viendo el q.<sup>d</sup> declara en  
la misma placada de Santana y habiendo salido ala puerta de  
su casa habitacion el q.<sup>d</sup> declara como a' un delas ocho y media  
de la mañana del dia dos del presente mes y año a' tiempo de  
q.<sup>d</sup> pasaba p.<sup>o</sup> su puerta la Mujer del Sarg.<sup>o</sup> Mariano Tasa-  
te, e' embutando de sus y queriendole meter las manos al declara-  
nte este se las Contubo inmediatamente dicha Mujer aun mu-  
chacho con quien hiba le dijo fuera a' llamar a' su Padre Ma-  
riano Tazate inmediatamente vino este y diciendo y habiendo le  
bante la Mano y le pegó varios golpes no contento con esto  
saco el Sable o' espada y no pudiendole desarmar le dio con  
el puño en la Cabeza p.<sup>o</sup> donde le infirió una herida de q.<sup>d</sup> baxa-  
ba la cicatriz y varios golpes en el cuerpo, el declarante tra-  
to de defenderse sujetandole las manos, a' este tiempo pasaba



un escapado juntamente un Soldado con un fusil al  
hombros y hacia caudome esto a favor de al Sarg.º el en-  
capado sacó un Cordel y se lo echó al presuro al declaran-  
te, y el Soldado le pegó un culatazo por las espaldas y ha-  
biendo logrado esto llamaronle de oír. del Sarg.º lo  
condujeron a la sala de presos del Hospital de S.º An-  
dres en donde se mantubo preso tres horas y después fue  
el mismo Sarg.º a ponerle en libertad y luego q.º Sabio  
el declarante pasó inmediatamente a casa del Sr. Co-  
mand.º D.º Bartolome Vides a exponerle la queja del  
inculato y prision.º q.º habia echo con el dicho Sarg.º de lo  
q.º se hizo de entenderle el Sr. Comand.º mandandole tan-  
to solamente a el Sarg.º q.º se pusiera en libertad al q.º de-  
clarara inmediatamente para este a casa del Sr. Auditor  
de Guerra a hacerle presente lo mismo y dicho Sr. Au-  
ditor le mando q.º presentase un escrito al Ex.ºmo. Sr.  
Virrey lo que hizo inmediatamente, q.º es el mismo  
q.º se le ha Lib.º y q.º no tiene mas q.º decir.

Interrogado

Si quando se entizó el escapado Sarg.º la herida diga a  
q.º horas fue en q.º paraje, y q.º día y quienes lo preven-  
cieron y diga tambien quien lo medió Dijo: q.º el  
día hora y paraje es como lo heca Relacionado y lo q.º  
prevencionaron este acto fueron Jose Maria Arias perca-  
don del puerto del Callao Manuel N. panadero junto a  
la casa del q.º declara Bartolome N. Carbonero de la mi-  
sma inmediacion y Jose N. el Carriero de id y q.º nadi  
le curó la dicha herida hasta el otro día q.º el mismo de-  
clarante se curó q.º lo dicho es la verdad a Cargo del Ju-  
ramento q.º hecho tiene en q.º se afirmó y ratifico Lida q.  
se fue esta en declaracion y Dijo sea de edad de veintiocho  
años y lo firmo con dicho S.º y el presente escribano D.º J.º

Ante mi  
Antonio Abalos y Chaves  
Joaq.º Caballero



7

Inmediatamente el Excmo Sr. Comisionado y ante mi el presente escribano hizo comparecer a su presencia al Cirujano Man. Caceres a fin de q. le viese una cicatriz y bariad Contusiones o golpes q. dice tiene el querullante Antonio Abalos Chauca como consta de su declaracion a f. y habiendole hecho hacer el Juramento conforme a ordenanza Oficio de Cir. Ciudad bajo su nombre y Empleo

Preguntado

Su nombre y Empleo y diga el por donde del reconocimiento q. hizo en la persona de Antonio Abalos Chauca Dijo: q. se llama como va referido q. es Cirujano Latino del Batallon de Espanoles de esta Capital, y q. habiendo reconocido al indicado Antonio Abalos le encontro el declarante una cicatriz en la Cabeza entre las suturas del hueso coronal y parietal hacia la parte lateral del lado izquierdo y q. el declarante no puede asegurar con q. instrumento pudiera haber sido esta dicha cicatriz, y q. en su longitud es menor de media pulgada, y sobre las contusiones q. alega el querullante, no le encontro el declarante ningun Sintoma q. acreditase haber tenido las referidas Contusiones q. q. en los pocos dias q. dice haber las recibidas pudieran haber quedado alguna señal de ellas. q. no tiene mas q. decir, q. lo dicho es la verdad a cargo del Juramento q. hecho tiene en q. se afirma y ratifico lo q. le fue esta su declaracion y dijo sea de edad de treinta y tres años y lo firmo con dicho Sr. y el presente Escribano de q. doy fe

Ante mi

Pedro Proel y Joaquín Caballero

Declar. del Sr. Fr. Maria Ant. Frigo

En la Ciudad de Lima a dos dias del mes de Enero del presente año el Excmo Sr. Comisionado hizo comparecer a su presencia a Fr. Maria Ant. Frigo a fin de tomarle en declaracion y habiendole hecho hacer la señal de la Cruz Oficio de Cir. Ciudad sobre lo q. fue interrogado y responde



Preguntado

su nombre y Simple y si Conoce al Sarg<sup>to</sup> Mariano Zarate  
y si sabe donde se halla Dixo: q<sup>o</sup> se llama como va expresado  
q<sup>o</sup> en Oficio Es de guarda del puente del fallas q<sup>o</sup> no Conoce  
p<sup>o</sup> el q<sup>o</sup> se le pregunta ni tampoco sabe donde se halla

Preguntado

El dia dos del presente mes y año en q<sup>o</sup> pareci se hallaba  
el Declarante Dixo q<sup>o</sup> el dia referido ala misma hora pa-  
sando p<sup>o</sup> la Plaza de Santana inmediato a la casa mu-  
rada de Antonio Alvarez Charca su Paisano y Vecino  
q<sup>o</sup> estaba una Mujer llamada muchos mandatos y ma-  
nifestando al referido Antonio en sus Vecinos tambien el de-  
clarante q<sup>o</sup> la dicha Mujer mando llamar con un mu-  
chacho a un Sarg<sup>to</sup> primero el q<sup>o</sup> vino inmediatamente pre-  
cipitado y diciendo y haciendo se vistieron de manos con dicho  
Antonio y queriendo sacar el Sable el Declarante se lo quito  
de las muchas espadas q<sup>o</sup> le hizo y se lo dio ala referida  
Mujer tambien Vecino q<sup>o</sup> en defensa de dicho Sarg<sup>to</sup> se ha-  
parcieron un Cabo del regimiento llamado con Fajal y un  
encapado del Real de Lima, con lo qual se llevaron al expre-  
sado Antonio su Paisano y se lo llevaron preso p<sup>o</sup> el Hosp<sup>o</sup>  
de S<sup>ta</sup> Andrea tal en preguntado y q<sup>o</sup> no sabe mas

Preguntado

Si conoce al Cabo y encapado q<sup>o</sup> se parcieron su hermano al  
referido Sarg<sup>to</sup> Dixo: q<sup>o</sup> no conoce a ninguno q<sup>o</sup> lo dice en la  
ciudad a Cargo del Juramento q<sup>o</sup> tiene echo en que  
se afirma y Ratifico Lida q<sup>o</sup> se fue cito en decla-  
racion y Dixo ser de edad de quaxenta años poco  
mas o menos q<sup>o</sup> no sabe firmar hizo una Señal  
de Cruz con dicho S<sup>to</sup>. y el presente escribano de q<sup>o</sup> day fe

Pedro Prochyma +  
Ante mi  
Joaquin Caballero

Diligencia de haver depuesto  
en forma el Oficial Comis. D. En la Ciudad de Lima a tres dias del presente mes y año  
Pedro Prochyma del —



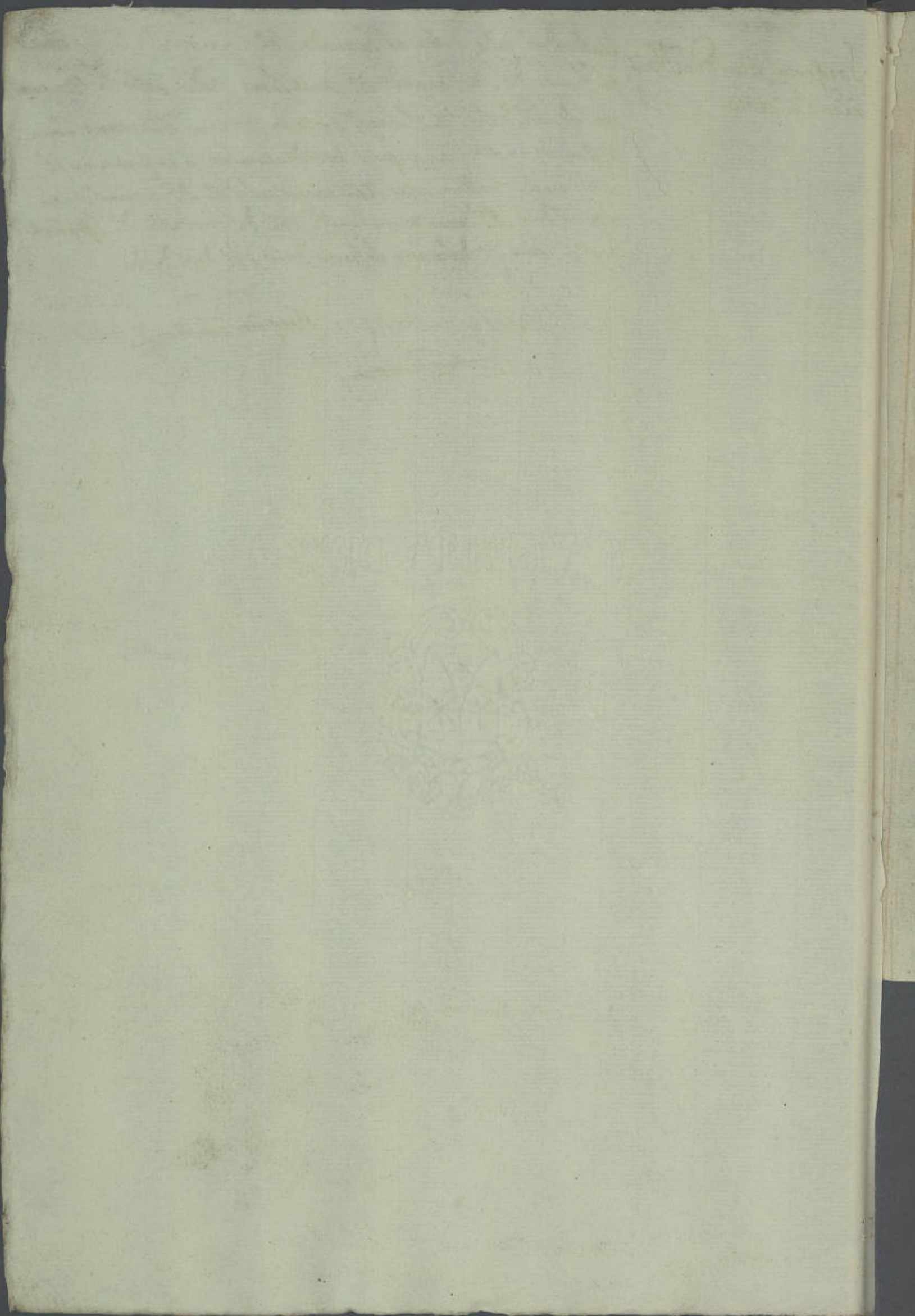
Sargento amirado Mariano Zarate

8.  
habiendole visto saber al Excmo Sr. Comisionado de esta causa el decreto del Sr. Comandte D. Bartolome Vado sobre la Reuasion q. ha de dicho Sr. el Sarg. primer Veterano Mariano Zarate amirado en esta causa para inmediatamente a entregar en el estado en q. se hallan estas actuaciones al Sr. D. Manuel Rubio Coronel de la A. Excursion y Sarg. M. del Batallon de Españoles y q. de Com. p. diligencia lo firmo dicho Sr. de q. Dyffu

Ante mi

Poely Moreno Joaquín Caballero







N. Comand. D. Bartolome Valdes.

3

Quart. del Condamp. No. de Em. de 1717.

Mi muy venerado S. de mi mayor at. y Res-  
pcto: Aunque considero molestar la benigna atencion  
de S.S. pero les es indispensable aun subdito a la  
mar siempre a su superior en tales ocasiones como a  
Padre y mucho mas conociendo el caracter de un dife  
como V.S. este conociendo me esfuerza f. q. con tanta con-  
fianza haga mi Representacion haciendo presente  
a. me hallo arrestando en este Quartel de los  
Desamparados de orden de S.S. ya sumariando me  
siga sumario. Fortiene V.S. ideas por la causa  
q. imagunan atrape al amo. V.S. entienda q. hasta  
ahora no ha tenido la menor queja de mi, y ahora  
por cumplir con la deberes de mi obligacion ya Dios  
me manda, defende a su vez y ampare a una esposa  
q. la S. Iglesia me la dio. Pues q. podria haver  
un marido honrado, siendo a su vez una esposa  
maltratada de parte de su marido sumariando denegacion  
hasta el extremo quasi de llegarle a su honor por  
haverle ordinario como el Primer edicto, auto  
de mi arrestando. Dignose S.S. de considerarme un mo-  
mento en mi lugar: pues si acaso no se quite



La vida fue acordar me de la educaci<sup>o</sup>n en mi  
Padre, como a Dios y a mi<sup>s</sup> superiores, pues para  
efectuarlo no necesitaba sino haver tomado en  
el acto de la epada, por p.<sup>a</sup> era el Rey me lu-  
permitir cargarla p.<sup>a</sup> defender su Nombre y tam-  
bien mi Persona. Pero no s.<sup>e</sup> la humanidad me  
quiso esta violencia, si s.<sup>e</sup>, pero ni aun esta <sup>en</sup> ~~me~~  
me ha baido para verme arrojado.

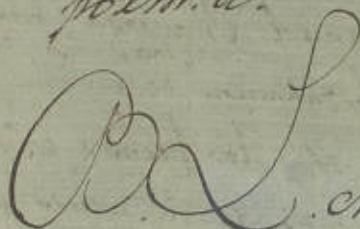
Pues V.S. bien conocio esta malicia como  
q.<sup>e</sup> halla el Verdado con la Justicia, q.<sup>e</sup> aporax ce  
haver bebado otro Pintor carta de Recomendacion  
del cap.<sup>o</sup> de Santa Cruz no accedio a su so-  
licitud, y bien vide V.S. lo mucho q.<sup>e</sup> me maliciate  
de razones en su priv.<sup>a</sup> pues q.<sup>e</sup> se via biendose entre  
los reyes.

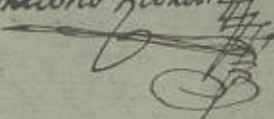
El Comisionado p.<sup>a</sup> la Sim.<sup>a</sup> en el oficio  
de mi Com.<sup>a</sup> D. Pedro Riel, a quien se ha de creer  
V.S. tenerlo por recusado, por la sospecha q.<sup>e</sup> tengo  
en mi, y q.<sup>e</sup> se ha de oterado en contra mia, y asi-  
desde ahora p.<sup>a</sup> entonces lo recuso, y estar pronto  
a nombrar otro de mi parte.

Denada deerto me ofijo aun el desaire  
lo amonado de solo considerax q.<sup>e</sup> tengo un docto  
de integridad, y q.<sup>e</sup> hade tener caridad de mi  
familia y los perjuicios q.<sup>e</sup> me ocasiona este  
mal fundado arreto. La Peradora q.<sup>e</sup> es  
mi Esposa instruirá a V.S. menudamente.



10  
como paciente: No solo quedo en esta  
Pasion rogando a Dios que me preciea vida  
por mi. A.

 M. de U.S. Su muy atento  
y rendido Subdito.

Mariano Foxaroff  


Lima y Enero 13 de 1857.

11  
Pese esta representacion al Sr. Sarg<sup>to</sup>  
Mor. Coron<sup>l</sup> grad<sup>o</sup> de Excmo Sr. D.  
Manuel Rubio para q<sup>e</sup> sobre sea el  
Fiscal nombrado Subor<sup>te</sup> Sr. Pedro Proel  
a quien despendo en su buen honor y fama  
se elija a otro de la clase de Ayud<sup>te</sup> Ven  
rable de Excmo.

Valde  


Lima 13. de Enero de 1857.

En vista de la Reclamacion interpuesta por el Sargento au-



sado Mariano Larate, contra el Subteniente  
D. Pedro Proel le substituya el Teniente Vete-  
rano Don Manuel Mayorga, para que  
continúe la substanciacion de la Sumaria que  
se le Comisionó, sobre los hechos de insulto y  
maltrato de manos, que le acusó al dicho  
Sargento, Don Antonio Davalos y Chanca,  
y evacuada conforme al Preconido en el  
Superior Decreto, provido á continuacion del  
Memorial presentado al Excmo Señor Virrey,  
por el dicho Inculpatante, me la devolví p.<sup>a</sup>  
el devido Cuero.

Manuel Rubio



Por la actual Comision que se me ha Confiado de la Construccion del nuevo Vestuario, para los Sargentos, y Cabos Veteranos, y encargado al mismo tiempo de la Amaliation de este Batallon de Militias de Espanoles, no puedo interuimbrar ni portergar las dichas Comisiones, con la continuacion de la Sumaria; por lo que se ha de servir V. S. mandar sustituirala en otro Jinal que fuere de su Superior aditais.

Dios que a V. S. m. a. S. S. S.  
 13 de Enero de 1817.

Man Mayor

Señor Sargento Mayor  
 D. Manuel Rubio. J

hina J



énexo 13 de 1817.

Siendo evidentes las Comisiones q.  
Vefiere el ten. vterano D.<sup>o</sup> Manuel Ma-  
gorra y exigen la dicha Contracción  
y que lo sea su Clase, Cap.<sup>o</sup> Graduado  
D.<sup>o</sup> Andres Solas Schalla combatién-  
do su achacosa Salud; D.<sup>o</sup> Martin  
Nueda, y D.<sup>o</sup> Manuel Miguel Machin,  
comisionado en la formacion el Pro-  
ceso; Continúa a la presente Sum.<sup>a</sup>  
el Subten.<sup>e</sup> D.<sup>o</sup> Jose Antonio la Banda,  
conforme lo ordenado en el Sup.<sup>o</sup> Di.  
el 26<sup>to</sup> Manuel Rubio

Diligencia

En la Ciudad de Lima, a catorce de Enero



de Mil ochocientos diez y siete en la Ciudad de  
la Orden que Antecedi de mi Sargento Mayor  
por el Señor Coronel de los Reales Exercitos  
Don Manuel Rubio en su Cargo de  
la Substanciacion de esta Sumaria lo que  
pongo por diligencia.

Jose Ant. de la Cruz

*Nombream. to*  
*de Escribano*  
Don Don Antonio de la Banda y Banda  
Subteniente del Batallon de Milicias Disci-  
plinadas de esta Capital, Rayando me de  
Orden de mi Sargento Mayor siguiendole  
Sumaria al Sargento primero de la quinta  
Compania Mariano Larate, y siendo  
preciso nombrar Escribano para que asista  
he en dichas diligencias nombro al Sa-  
gente segundo de la quarta Compania Don  
Manuel Diaz para que la lleve, y  
haviendole advertido la obligacion que  
contrahe, hacepta, toma, y promete, qu-  
e oida su fecho, y fidelidad en quanto ap-



tué, y para que conste lo firmo con mi go  
Lima a Catorze de Enero de Mil Ocho cien  
tos, y siete

José Antonio de la Torre  
Fiscal  
Tom. Diaz

Diligencias En dicho día, mes, y Año el referido Señor  
Fiscal pareció a las autoridades de  
donde dependen los rangos comprendidos  
en este Pliego. cuyas consideraciones re  
cibidas lo que pongo por diligencia de que  
Doy fe

Antonio  
Tom. Diaz

Declaración En la Ciudad de Lima a quince de Enero de  
del 1727  
Fons Figueras  
Mil Ochocientos, y siete, dicho Señor  
Fiscal hizo comparecer ante sí a José Fi  
gueroa a quien tomo juramento en fe



de decir verdad en lo que fuere preguntado, y siendo lo  
sobre su nombre, y empleo, dijo que se llama como  
bá copierado, y que es Soldado Viejo del Regim<sup>to</sup>  
del Infante Don Carlos.

Preguntado. Si sabe halla tenido alguna Peña el Sargento  
primero de Milicias Españolas Mariano Larrea con  
Don Antonio Abalo Chauca, los motivos que tubie-  
ron para ella, y diga quanto sepa. Dijo que hallan-  
dose el día dos del presente alas once de la mañana  
en la Plaza de Nuestra Señora Oyo una bulla en la  
mitad de la quadra de San Andrés adonde se diri-  
gio, y vio, que entre el Cabo primero de Milicias Es-  
pañolas Tomas Galacios, y un Escapado a quien no  
conoce el declarante, se hallaban amarrados  
a Don Antonio Abalo Chauca a quien tenia alido  
de los Caballos el Sargento primero Mariano Larrea  
para que aquellos verificasen su prision. Que igno-  
ra los motivos que les hubiese dado Abalo, por que  
hayan que vido a Galacios con su armamento se  
figuro el que declara que ignorando de algun puesto  
de Guardia, se hubiese ofrecido a darle auxilio a  
el Sargento, que es quanto tiene que decir, bajo el jur-  
amento que heba echo, en que se afirmó, y Ratifico,  
leida que se fue esta su declaracion, y dijo sea de edad  
de quaranta, y ocho años, y lo firmo con dicho Señor  
y el presente Escrivano de que soy Fei

José de la Cruz

José Figueroa

Ante mí  
Juan Diaz

Diligencia

En dicho día, mes y Año dicho Señor Fiscal pasó  
con asistencia de mí el Escrivano al Hospital Real



de Santa Ana, Sala de Santa Justa, Cochaca numero  
docientos veinte y dos donde se haya meditando se  
don el Senor segundo testigo en esta Sumaria  
a quien alio incapas de dar su declaracion, y para  
que conete por diligencia lo firmo dicho Senor de que  
doy Fee,

Xam  
A

Auxen  
Juan Diaz

Declaracion de este  
gundo Testigo Basilio  
Carruñeda

En la Ciudad de Lima a diez y siete de Mayo de mil ochocientos diez y siete comparecio ante dicho Senor Fiscal. Jose Basilio Carruñeda, a quien tomo juramento en forma de decir verdad en lo que fuere preguntado y siendo lo sobre su nombre y Angulo Dijo. que se llama como va expresado, y que es Soldado del Regimiento de Dragones de esta Capital.

Preguntado. Si sabe haya venido alguna Niña el Sargento primero Mariano Larate con Don Antonio Abalos Chanca diga los motivos que tubieron para ello, y quanto sepa. Dijo. Que havandose en la Chuaca de Santa Ana once semanas vio que venian de palabra Don Antonio Abalos Chanca con una Niña la que despues mandó a un muchacho fuese a llamar a su madre, y a pocos momentos Llegó el Sargento Larate, y cargo sobre Chanca dandole de bofetadas, y tomandolo de la Cabellera dio lugar para que un Cabo que se llama llamado le diese de culatazos; que no vió mas por que despues se armento no' gente, y que todo esto sucedio como alas ocho de la mañana, que es quanto tiene que decirse bajo el juramento que lleba echo, en que se afirmo y Pacifico' leida que se fue en



14.

su declaracion, y dijo sea de edad de veinte y cinco años  
y por no saber firmar hizo una señal de Cruz, y lo  
firmo' dicho Señor y el presente Escribano de que doy

Fcc

Jose Ant. de la Cruz

Ante mi  
Juan Diaz



Declaracion del {  
Señor Ferrn. José M.<sup>a</sup> {  
Arias

En dicho dia, mes, y Año comparecio ante dicho Señor  
Fiscal, José Maria Arias a quien tomo juramento en  
forma de decir verdad en lo que fuere preguntado  
y siendo sobre su nombre, y las cosas dho. que se  
llama como va asperado, y que es de ejercicio pescador  
Preguntado. Si sabe haya tenido alguna Buena el Sargento primero de  
Milicias Españolas Mariano Larrea con Don Antonio  
Abalos Chanca, si sabe los motivos que tubieron para  
ella, y diga quanto sepa. Dijo. que pasando el dia cinco  
alas once de la mañana poco mas o menos por la ca-  
lle de San Andrés un que salia de su Casa Don An-  
tonio Abalos Chanca con una mujer reduciendo  
la a que no alborotase el barrio con los infinitos  
aprobios que le decia. Que no fueron bastantes las  
expresiones de Chanca arredriente pues llego' el caso  
que esta se le fuere alas once, y mandare llamar  
con un Chiquillo a su marido el que luego que  
llego' arremetio de Chanca diciendole que muchos  
dias lo tenia picado. que viendo esto el declarante  
se metio a repararlo por lo que le dijo el Sargento  
que se retirase sino queria que tambien lo llevasen  
preso, pero que siguiendo la Buena se arrecio y le



quito la Espada al Sargento con la que se daba de Per-  
ñadas, la que entrego a su Mujer, que llegando  
despues dos Militares les mando el Sargento que ama-  
rasen a Abalo, los que forzaron lo baxaron  
para acerblo, hasta que llego un Escopado y echam-  
dole las al puñero, lo baxo conduciendolo lue-  
go al Hospital de San Andria, que es quanto tie-  
ne que decir, bajo el seramento que tiene echo, en que  
se afirmo, y Practico, leida que le fue esta decla-  
racion y dijo sea de edad de diecinueve años, y por  
no saber firmar hizo una señal de Cruz, y lo firmo  
dicho Señor y el presente escribano de que soy Fee  
Jose Ant. delatando

+

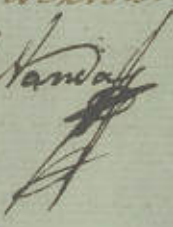
Firmo  
Juan Diaz


Declaracion del Entusiasmo de Lima a diez y ocho de Enero de Mil ochocientos  
10. Ferisgo Juan. Conserentes diez y siete dicho Señor Fiscal poro con asistencia  
tuno de mi el escribano al Hospital Real de Señora San-  
ta Ana cobacta numero docienty veinte y dos, Sala  
de Santo Tomas, donde se halla enfermo Manuel  
Serrano quarto Diego en esta Sumaria, y hallandole  
le capos de dar su declaracion se tomo juramento  
en forma de decir verdad en lo que fuere preguntado  
y siendo lo sobre sumario, y luego dijo que se  
llama como va copiado y que es Soldado retirado  
del Batallon de Pardos libro de esta Capitul.  
Preguntado. Si sabe leya tiene alguna cosa el Sargento primer-  
no Tomasiano Larrea con Don Antonio Abalo Chanca



35

los motivos que tubieron para ella, y diga quanto le  
 pa, dixo. que estando cona tres semanas en la Plaza  
 de Santa Ana despachando su pan, como otras de  
 las nueve del dia teniendo oydo una bulla de Santa  
 Valerio la Cruz y vio que se estaban estropiando  
 el Sargento Tarate, y Chanca temiendose ambos Asi-  
 dos por el pelo, y dandose igual mente poravos uno  
 a otro. Fue despues se acercó a la bulla con Trilician  
 del mismo Cuervo de Tarate que paraba por la Pla-  
 zuela, Armado y Repartiendo Culatany de peso la Pen-  
 te, y Amanando a Chanca, solo libaron por la calle  
 de San Indio que ignora el destino que le dieron  
 que es quanto tiene que decir bajo el juramento  
 que heba echo en que se afirmo, y ratifico, leida q.  
 se fue esta su declaracion y dixo sea de edad de  
 Sinoventa y cinco años y por no saber firmar hi-  
 zo una señal de Cruz y lo firmo dicho Señor y  
 el presente Escritano de que doy Fee

Jov. Ant. de la Cruz  


Juan  
 Juan Diaz  


Diligencias

En dicho dia, mes, y Año el Sr. Fiscal paró Oficio  
 al Señor proto medico, para que mandare compare-  
 ser al fisco Don Tomas Velicer, y para que conve por  
 diligencia lo firmo dicho Señor, y el presente Escritano  
 de que doy Fee

Juan  


Juan  
 Juan Diaz  


Declaracion del Enafundado de Lima al punto y uno de Enero de  
 Fisco



mil ochocientos diez, y siete, compareció ante dicho Señor  
el fisco Don Tomás Vellizera a quien tomó juramento  
en forma de decir Verdad en lo que fuere preguntado  
y mandado sobre su nombre, y empleo, Dijo. Que se llama  
como va copiado, y que es Alumno del Real Colegio de  
Medicina de San Fernando.

Preguntado. Si asistió a la cura de Don Antonio Abalos Chanca,  
y en este caso diga el parage, Calidad, menz, y dimensio-  
nes de las heridas, el instrumento con que fueron he-  
chas, y si ha de haya restablecido de ellas Dijo. que  
haviendo sido llamado a la curacion de Don Antonio Aba-  
los Chanca, me encien en dicho suceso, y le encuentro una  
conocion en la parte superior de la cabeza sobre el hueso  
coronal del largo de una pugada, otra sobre el hueso  
frontal del lado derecho de la cabeza, la que no ofrece  
mayor consideracion como las demas que tenia hechas  
por el cuerpo, otras al parecer con instrumentos  
contendentes de las que se restablecio enseramente a los  
cinco dias, porque como ya lleba dicho fueron de poca  
consideracion. que es quanto tiene que decir, baxo el  
juramento que tiene hecho, en que se afirmó, y ratifico  
leida que le fue esta su declaracion, y dijo sea de  
verdad de veinte y dos años y lo firmo con dicho Señor  
y el presente Escribano de que soy Jefe

Jose Ant. Velutano

Bachiller Tomas Vellizera

Antemi  
Juan Diaz

<sup>instruccion</sup>  
Declaracion del Sarg. to 1.º de Marina  
na. Lanata de Enlaxidad de Luna a veinte y uno de Enero de mil  
ochocientos diez y siete para dicho Señor con asisten-  
cia de mi el Escribano al Quartel de los Desempe-



36.  
rados donde se haya decretado el Sargento primero  
Veterano Don Juan Lizarbe, a quien hizo levantar  
la mano derecha, y tomó juramento en forma  
de decir verdad en lo que fuere preguntado y  
siendo sobre su nombre y empleo Dijo. que  
se llama como va copiado y que es Sar-  
gente primero de la quinta Compañía del  
Regimiento Provincial de Milicias Disciplinadas  
de Españoles de Lima.

Preguntado. Si sabe el motivo de su decreto Dijo. que por  
orden del Excelentísimo Señor Virrey, por haver  
tenido una ríña con Don Antonio Abalos Chan-  
ca.

Preguntado. Que motivos tubo para haver ríña con  
Chanca, que día, a que hora, y en que parages  
quienes lo presenciaron, y diga quanto pasó en el  
asunto, Dijo. que habiendo ido el día dos de Corri-  
ente a las ocho, y media de la mañana a com-  
pañía de su Tio Juan Torales Pinos, esta, a  
comprar su Recado al Placeta de Nueva Ana  
y el, a llevarle a firmar unos nombres mien-  
tos a su Teniente Don Manuel Patrocinio, se se-  
pararon en dicha Placeta cada uno para  
su destino. que luego que firmó el Teniente  
se volvió a su casa a recoger los dichos nombra-  
mientos, y llevarlos adonde el Señor Mayor, y al salir  
encontró en la puerta de la calle, a un muchacho  
mucho de edad de cinco, a seis años que le dijo.  
Padrino, venga usted pronto que mi Madrina  
lo llama. y sorprendido con esta llamada, le  
preguntó al Angelito si le Abia sucedido al-



guna Cosa a su muger, lo que le negó la Licitud  
y siguiendo su Camino al torcer la Equina de  
Ojos para San Andrés, vio en la de Santa Ana  
un Alboroto de gente, se encaminó a el y encon-  
tró, que Chanca tenía aida de las manos, a  
su muger, que luego que esta vido al declar.  
le hizo presente los infinitos Oprobios, y expresion  
denigrativas, con que aquel havia llenado el ma-  
non de ella, y de su marido; y preguntandole  
entonces el que declaraba a Chanca si era cien-  
to aquello, se lo sostuvo, y se afirmó en ello, p.  
lo que incomodo Larate y no queriendo hacer  
uso de su Espada, descargo un puñete, en este caso  
haviendose perguardado. Aquel de su familia con-  
motio contra Larate, y se agarraron, y los dos del pelo  
descargandose de puñetes, y recibiendo mas este de  
los que favorecian al usurario, hasta que apa-  
reciendose de repente el Cabo primero de mismo  
Batallon Tomas Palacios que sin duda se Reti-  
raba de algun servicio, uso de su Arma consig-  
nando con esto el deparatary; que tambien  
llegó despues un Encapado conly que hizo ama-  
nar a Chanca y conduciolo al hospital de  
San Andrés a la Sala de Oronj donde lo dejó  
en Clara de detenido mientras daba parte  
a sus Jefes, y a la Clara, que asi lo verificó, y  
que aunque le aprobó la haccion su Argentó  
Mayor, haviendo ido adonde el Ayudante Don  
Pedro Baraldua, le dijo que queno tenia que  
aver en ello, por lo que lo puso inmediatamente  
en libertad; que Creyendo ya acabado el asunto



57  
por haverlo embiado a Rogar con su padrino  
desaramiento Don Francisco Leal e igualm.  
la Criada del Señor Quadrado, recibio enlamia  
ma Ora Orden del Señor Comandante por el  
conducto del mismo Negro de Spanca para  
que alas quatro de la tarde compareciera  
en supresencia, que asi lo verifico y cotizada  
la demanda ante dicho Señor viendo este  
que haun en supresencia, Nonaba Chausa de  
Quabios y de nombres al declarante, y la Paron  
que le asista a este, mande que aquel se  
retirase de supresencia por involente, y Cabildo  
y que entregase la Ropa de Cama y de mar  
corar que le avia de cargo el Soldado de  
la quinta Compania de este Batallon Juan  
de la Posaqueros, que es quanto tiene que  
decir bajo el juramento que lleva echo en  
que se afirmo, y Ratifico toda que le fue  
era su declaracion y dijo ser de edad de qua  
renta y tres años, y lo firmo con dicho Señor  
y el presente Escribano de que doy Fei

Don Ant. delator

Manrico Zarate

Antem  
Juan. Diaz

Declaracion de Manq  
ceta Pijy ————— En dicho dia, mes, y año comparecio ante dicho  
Señor Manuela Pijy a quien tomo juramento  
en forma de decir verdad en lo que fuere pregun  
tada, y siendolo sobre su nombre y edad Dijo.



que se llama como dicit Cooperado, y que es de Ciudad  
Casada; con el Argento primero Mariano Larate;  
Preguntada. Si sabe el motivo de la muerte de su marido Dijo que  
por haver tenido una rixa con Don Antonio Abalo Oñanca  
Preguntada. Si sabe la motiva que tuvieron para haver venido, que  
día, a que hora, y en que lugar, y diga quanto sepa Dijo,  
que havido ido aora tres semanas como a otras de las muo-  
rela mañana ala Plaza de Santa Ana a comprar  
su Mercado al pasar por la puerta de la Plaza de Oñanca oita  
en dicha Plaza se acercó la declarante a el, que estaba  
en la puerta y le recobino con buenas palabras que quan-  
do le entregaba la fama a Juan de la Peña Cruz aspa-  
de la declarante y a quien habia tenido el de Apandien  
su tienda, a lo que le contesto, que el no tenia que haver  
con ella, ni con su marido pues eran uny usurpadores  
de Ladrones, que diciendo se la que declara que se conta-  
biera, no se le despo de lo prohibida sino que la dio' de las  
manos como para pegarle, que viendo esto un Chiquito  
fue a llamar al marido de ella, el que haciendo un  
do recobino a Oñanca por was tropelias el que no  
solo no se contaba sino que lo sostubo las mismas co-  
paciones con que la habia infamado por lo que in-  
comodo Larate lo dexangó un punto siendo motivo  
para que se fueren alas manos havia que llego  
el Cabo primero Tomas Galacio, y un encapado a  
quien no conoce la declarante lo despararon y  
por Orden de Larate lo amarraron y depositaron en  
la Sala de presos en el Hospital de San Andrés, po-  
niendolo en libertad a pocos momentos por lo infir-  
toy suosety que de parte de el, pararon a las de



Tomare a suplicarle por ver la Placa que le asistia <sup>58.</sup>  
que es quanto tiene que decir a cargo del Juramento  
que tiene echo en que se afirmo y Mandatos leidas  
que refue era su declaracion, y dijo ser de edad de  
treinta y cinco años, y por no saber firmar hizo una  
señal de Cruz, y se firmo dicho Señor y el presente  
Escrivano de que doy Fee

Don Ant. delatando.

Ante mi  
Juan Diaz

En este estado haviendo pedido la Sumaria el Señor Coronel  
de los Reales Exercitos, y Sargento Mayor de Militia Española  
Don Manuel Rubio para dicho Señor con asistencia  
de mi el Escrivano a su casa, o Tomada a enregarla con  
tres y ocho fijos utiles sin la cubierta lo que Verifico  
y para que conste lo pongo por diligencia de que doy Fee

Don Ant. delatando.

Juan Diaz



*[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]*

*[Handwritten text on the right edge, partially cut off]*  
L  
et  
gu

*[Handwritten text on the right edge, partially cut off]*  
L  
St  
H  
cu. d  
recy

*[Handwritten text on the right edge, partially cut off]*  
R  
A





En quilla

SELLO CUARTO. UN CUARTILLO: ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS. Y 196 OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Lima 14 de Mayo de 1817.

Como sou.

H. S. Junior e guerra.



Acabal

Lima Suao 18 de 1817.

A sus antecedentes, y no obstante, poniendole en su defecto la razon correspondiente.

Canal - Biard

Antena

Jos. de Villaverde

Mariano Zarate sargento 1.º de Asamblea del Bat.º de Es. panoles crea Cap.º con el permiso de mis Jefes, paresco ante la Junta de U. E. con el mas debido respeto y digo. Que hacen cinco dias q. me hallo preso en este Cuart.º de los Desamp.º de Ozm. del Sarg.º mayor del Cuerpo y por d. ec.º de U. E. por una Calumnia q. se me imputa por el Pincor Antonio de N.º y segun la verdad de lo acaecido en este particular sin duda ha sorprendido la benigna atencion de U. E. fijando una falcedad, quando antes debia yo haverme quezrellado criminalm.º contra dho Pincor p.º el maltrato tan escandaloso q.º executo en la Persona de mi muger legitima havi presente a U. E. este acaecim.º hablando con el mas debido respeto. Haviendo tenido conocimiento con dho Pincor con motivo de haver tenido a su cargo un ahijado nuestro p.º q.º le enseñare el Oficio, y el dia dos del presente mes lo encontrò dha muger en la Plaza de Santa Ana y le recombino con palabras de buena crianza, p.º q.º causa no queria entregar la Cama a su ahijado respecto a q.º yalo habia despedido de su tienda por un leve motivo, y por lo tanto omito el puntualizarlo por no molestar la benigna atencion de U. E. la contestac.º de este maltrato fue, darle una bofetada, agarrarla de las manos, maltratarla con palabras sumam.º denigrativas hasta el extremo de llegarle a su honra; diendole por ultimo q.º era una Vampadora de Ladrones y q.º yo era un tal; solo estas Varones con el pronunciarlo escandalosa; en q.º podria haverle ofendido una pobre mug.º solo con una recombencion q.º le hizo p.º el entrega de la Cama a su ahijado; ni q.º defensa podria tener con



con un hom.<sup>e</sup> tan atrevido q<sup>no</sup> respeto su Estado ni q<sup>e</sup>  
fuese su marido un Sarg.<sup>to</sup> servidor del Rey y hombre de  
bien.<sup>o</sup> Dignese V. E. de poner subemigna correccion en  
este atentado tan escandaloso. Hallandose mi muger  
en este conflicto tan lamentable, no tubo mas de curso  
q<sup>e</sup> mandarme llamar con un muchacho con q<sup>o</sup> habia  
salido era mañana; en el momento marche a soco-  
rrerla y en cuenterola luchando con un barbaro ma-  
muerta q<sup>e</sup> viva, averiuo la causa, y se sostiene en  
lo q<sup>e</sup> habia dicho, agarra una piedra y arremete ce-  
mi, procuro defendeme con precaucion aun sin em-  
bargo llevaba la espada, p<sup>a</sup> cargar esta de verguenza  
por la Just.<sup>a</sup> y a este tiempo q<sup>e</sup> yo me hallaba rodeado  
de tantos de su facc.<sup>o</sup> me auxilió intempestivamente  
el Cabo 1.<sup>o</sup> Jomar Palacios con q<sup>o</sup> pude contenerlos y ha-  
ver evitado q<sup>e</sup> huviesen exercitado mayores exce-  
sos, y logre el llevarlo a la Guardia del Hosp.<sup>o</sup> de S.<sup>r</sup>  
Andres, y en el momento di parte al Ayud.<sup>te</sup> de la Plaza  
quando despues puse su Demanda ante el Comand.<sup>te</sup> q<sup>o</sup>  
enterado de todo en Juicio beaval, hecho al deymcio  
su querrela, y le mandó entregarse la Cámara al Mu-  
chacho; en este acto me maltrato de palabras inju-  
rias y denigrativas ultrajandome sin respetar el  
Caracter de mi Com.<sup>te</sup> pues si en su presencia usó de  
tanta Osadia q<sup>e</sup> no havia en la Calle y entro los  
suos de esto podra informar al Sr. Comand.<sup>te</sup> No  
haviendo logrado el q<sup>e</sup> huviese supido alg.<sup>o</sup> de raye  
p<sup>r</sup> los defectos, o currió al. E. con su falsa Calumnia.

Hare el espacio de 30. años q<sup>e</sup> sirvo a S. M.  
en este dilatado tiempo no han tenido queja en lo  
menor mis Defes, no he incurrido en ninguna  
falta, antes si me he hecho acreedor a los pre-  
mios de mi conot.<sup>a</sup> fidelidad, y honrrador con q<sup>e</sup>









En quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: ANOS  
DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y SEIS, Y ESTO  
OCHOCIENTOS OCHO Y SIETE

*Indica, segun la razon puesta, y averiguese  
en estado*

*D. de Caxa*

*Lima 22, de Enero de 1817.*


*Con vista de lo ordenado por el Excmo Señor Virrey, en  
sus Superiores Decretos de 15, y 18, providos en el Me-  
morial presentado por Mariano Larate, Sargento 1.º Vete-  
rano de la 5.ª Compañia de este Batallon de Milicias Di-  
ciplinadas de Españoles, que me hizo saber en este dia el  
Escibano de Guerra, agreguese á la Sumaria para proceder  
como alli se ordena.*

*Manoel Rubio*



Exmo Señor.

Lima Pb., en Enero de 1817.

Al Señor Ministro gr̃do de Guerra.  
n/ 


Acabal 

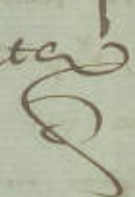
Para ámanos de V.E. la Sumaria que en cumplimiento de su Superior Decreto de 8 del corriente Mes, y año, se está formando sobre el hecho del insulto que fué acusado por D. Antonio Ovalos y Chauca, de oficio Pintor, el Sargento 1.º Veterano de la 5.ª Compañia de este Batallon de Milicias Disciplinadas de Españoles Mariano Zarate, para que con vista de lo actuado, y posterior Verano, del expresado Sargento, inserto al 19. se digné V.E. Verdone lo que merezca de justicia.

Lima, y En.º 23. de 1817.

Vista al Fiscal de esta Capitania general

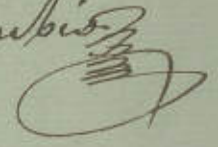
Carrel-Briaroz

Antoni 

José Pilla Fuentes 

Dios que á V.E. muchos años. Lima 22. de Enero de 1817.

Exmo Señor.

Manuel Hubio 

Exmo Señor Viceroy  
D. Joaquin de la Peuela



El Fiscal de esta Capital qual Yrma la sumaria  
actuada p<sup>a</sup> quechella x<sup>o</sup> S<sup>o</sup> And<sup>o</sup> Abalon Chauca, contra  
el Sarg<sup>o</sup> del batallon de milicias disciplinadas de  
Españoles Urbanos Zanate, sobre injurias reales, y  
haverlo puesto de su orden en captura Dice: que aun  
que aunq<sup>ue</sup> la historia q<sup>ue</sup> precedio a la x<sup>o</sup>ssa, no con-  
ta sino del relato q<sup>ue</sup> hizo el quechellante en su es-  
crito, em<sup>pero</sup> probado el maltrato y atropellam<sup>to</sup> q<sup>ue</sup>  
le hizo Zanate, a q<sup>ue</sup> Kaso su muger Manuela Rio,  
con q<sup>ue</sup> se trabo la conienda, p<sup>er</sup> haver reconvenido a  
Chauca p<sup>er</sup> la casa de un ahijado Juan delos cruces,  
a q<sup>ue</sup> curso enseñando el arte de pintar, y despues de  
su tienda p<sup>er</sup> el robo de un relato, q<sup>ue</sup> verificó en com-  
pañia de un mulatillo su amigo a q<sup>ue</sup> le havia pro-  
hibido la entrada en su casa. El mismo Zanate  
confiesa en su confes<sup>ion</sup> que haviendo Uesado, quando in-  
sultaba a su muger, a q<sup>ue</sup> se dio un puñetazo de la mano  
derecha, le dio un puñetazo, de cuyas resultas se agarraron  
ambos de los cabellos, y p<sup>er</sup> haver Uesado camalote  
el Cabo S<sup>o</sup> Tomas Palacios, y un encargado, lo hizo ama-  
rrear, y lo conduxo puesto al hospital de S<sup>o</sup> Andres  
p<sup>er</sup> q<sup>ue</sup> se medicinase, p<sup>er</sup> las convulsiones q<sup>ue</sup> havia su-  
frido. De todo lo expuesto se deduce el crimen del  
expresado Sarg<sup>o</sup>, q<sup>ue</sup> se constituyo juez de sumaria  
causa, despues de haver maltratado al indicado Aba-  
lon Chauca, y conduciendolo p<sup>er</sup> la calle publica como  
un delinquentre. Este verdaderam<sup>te</sup> es un ex<sup>o</sup>so dis-  
g<sup>o</sup>no de escamientos; p<sup>er</sup> que ningun individuo de la  
tropa debe excederse un punto de aquellos limites  
q<sup>ue</sup> le estan prescritos, ni proceder contra los paga-  
nos, sino en aquellos casos q<sup>ue</sup> le sea permitido; pues de  
otro modo se hacen odiosos, convirtiendose en insultos  
aquella seguridad individual q<sup>ue</sup> deba gozar con  
acuerdo a las leyes y ordenanzas. Asi, pues, conde-  
na de ministerio, q<sup>ue</sup> puede constarse este negocio en



El errado presente, imponiéndole alo.<sup>a</sup> pena p.<sup>o</sup> modo de  
corrección al expresado Sargto condecorado igualmente en  
las cosas q.<sup>a</sup> ha causado al querrelante; sobre q.<sup>a</sup> se soure-  
xi S.E. resolve conforme a jur.<sup>o</sup> Lima y En.<sup>o</sup> 25 de 1817.

22

Fuente Chavero

L

111111 Enero 28 de 1817

Vista esta sumaria, con lo expuesto p.<sup>a</sup> el Fiscal de esta  
Capitanía Genl: se condena al Sargento Mariano Larate,  
por haber ultrajado al D.<sup>o</sup> Antonio Abalo Chanca, condis-  
ciendolo en calidad de preso, al Hospital, de donde lo sacó  
posteriormente, a un mes de arresto en su respectivo Mar-  
tel, con la calidad de q.<sup>a</sup> haga dentro de este termino, el ser-  
vicio continuado q.<sup>a</sup> sea posible, apereciendolo seriamente  
p.<sup>a</sup> lo sucesivo, a fin de que se abstenga de semejantes  
contiendas, ni de intervenir en la prision de algun in-  
dividuo, de propia autoridad, y con igual motivo; si cuyo  
efecto, y cumplimiento, se ponga el correspondiente  
aviso a su respectivo Jefe

Pezuela

Camel. Bravo

D.<sup>o</sup> Jph. Herrera

En Lima a veinte, y nueve de Enero



de mil ochocientos diez y seis Lo el  
Enno. hize saber el sup. dho de la buel  
elta a D. Ant.º Haveloy Chancas en  
en persona y fe

Chancas  
D

Villafuente  
D

En Lima y Guano treinta de mil ochocientos  
diez y siete: hize saber el sup.º Decreto de  
buelta a Mariano Laxate en persona  
y fe

Villafuente  
D

Hay treinta de dichos meses, para  
en noticias del Señor Coronel D. Ma  
nuel Ruvo el Superior de curso de la buel  
ta, en persona y fe =

Villanueva  
D

En Lima y Guano  
D



Razon de los gastos q. se me a originado del  
seguito de la causa contra el Sargento Maria  
no Sarate, sobre injurias reales verbales y  
una herida que me infirio en la Cabera.

Primeramente.

Al habogado q. defendio la causa	17
por cinco dias de curacion dos p. quatro r. que se dieron al facultativo	2 1/2
por medicam. <sup>tos</sup>	2
por cesacion de mi trabajo en cinco dias	3.0. 5
por un auto de Comicion al Sr D. Juan Nuño	2
vista de Fiscal	1 1/2
por el auto definitivo	6 1/2
	<hr/> 4 1/2

74.

Antonio Abalos y Chaucan  
[Signature]



1800

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





En guarilla.

24

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: ARCA  
DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, Y MIL  
TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

Exmo. Sr.

J. M. Antonio Hualde Chausa, Sacana de l'Aue-  
blo de Chila partido de Cañete, residente en esta Ca-  
pital de ejercicio Pintor con el debido respeto an-  
te V. E. digo: Que segun consta de la ad sunta y lani-  
lla que con la solemnidad necesaria compare y juro  
ser cierta he empendido los p. que aparecen en ella  
y asi pues aunque la integridad de V. E. sea dig-  
nada, <sup>mandan</sup> por superior decreto de veinte y nueve de Enero  
ultimo se corra la causa y que el expresado Mariano  
Sanje sufra el arresto por el termino de un  
mes deve entenderse esta pena por correlacion  
a la infraccion de la ley sin perjuicio del resarc-  
cimiento del dano ocasionado asi es pues que nos ha-  
llamos en el caso de q' el referido Mariano Sanje  
segun todo rigor de D. O. deve satisfacerme el dim-  
no contenido en la ad sunta minuta por todo lo que  
pido y suplico que habiendo por presentado la ad sun-  
ta minuta se sirva de mandar se agregue lo  
Autos de la materia y en su consecuencia se provea  
y mande segun y como tengo pedido en este escrito  
y juro a Dios nuestro Señor y esta Señal

Lo mande. Lomas



de Cruz Inproceder de malicia sino por  
alcanzar justicia costas. B.

Antonio Abalos y Chaucaza

Siema Febrero 3 de 1819

Autos, y autos: el Sargento q. se expresa, satisficé  
a esta parte, la cantidad de veinte y cinco p., en q.  
se regulan los gastos, y perjuicios, q. le ha causado;  
lo q. se entenderá, sin perjuicio de la condena, que  
se hizo, p. via de correccion —

Peruella

Carrel-Briar

D. Jph. Merced

En sumo de Feb.º demit se hizo en  
dies y siete, hize saber al Sup.º auto  
y. antende, q. a mano sacare. Jof.  
puro en el Juarel sea, haviendo  
quien se esauio afirmar sofe.

Juan de Ayala

En sumo de febrero catorce demit se hizo en  
dies siete: hize saber al Sup.º Dto ant.º a.º  
Abalos Juanes, en un persona en fe

J. Merced





SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ENCE.

Sirve para el S. D. Fern. VII. En los A. de 1816 y 1817

Como sea.

Lima 3 de Enero de 1817.

Al Sr. Auditor de guerra.



Acabal

Mexiano Karate, sarcento de dictamen de el Batallon del numero de esta Casa como mas haya lugar endto. ante V.E. paxeromplido: Que estando de prog. en el Cuartel de los Deramparados por la causa q' injustamente me ha fulminado don tomo Chanca, por haver evitado, o defendido el q' huviere matricado con legima. mujer y estando eme haciendo sumaria ocuzria a V.E. ofin de q' infermare el Comand<sup>te</sup> D. N. Bartolome Baldez del comparendo q' presencia apedimento deotto Chanca, y q' el Sarj<sup>to</sup> m<sup>or</sup> tamb<sup>l</sup> infermare, y exel interin se suspendiere la sumaria V.E. redigno el provice q' unido con los antecedentes se trasere a la Capit<sup>a</sup> q' suspendiere la sum<sup>a</sup>. El conceim<sup>to</sup> de esta causa ha entendido la acti<sup>a</sup> gent<sup>e</sup> con vista de su Fiscal, y sin haverse evaguado el informe pedido ni Concluida la sum<sup>a</sup>. en los term<sup>os</sup> q' corresponde, ha sentenciado q' por el termino de un mes etc. en el Hosp<sup>al</sup> de San Andres haciendo el sero<sup>o</sup>. diaxiam<sup>te</sup>. en calid<sup>o</sup> de Preso. Sea Exmo. este dictamen del Fiscal; uno se hira capaz del asunto o se



equibocō sinduda con dixerente cau-  
sa para haver dictaminado en los tex-  
minos q.<sup>e</sup> ha deicado el contrario y  
sin haverse me vido ni haverse con-  
cluido la sum.<sup>a</sup> Con esta sentencia  
se ha atropellado aun sex.<sup>o</sup> del  
Rey. Si seme concidera tal Reo-  
suplico a V.E. se digne mandar  
seme haga Consejo de Guerra en  
uno de los Lucayos de la Península  
notrayendo a concideracion en el  
q.<sup>e</sup> seixo por justos motivos. Sino apelo  
a V.E. q.<sup>e</sup> hace la misma Persona  
del Soberano pues aq.<sup>n</sup> veyro s.  
Exmo. digno V.E. de atender a este  
mi reuero, mandando q.<sup>e</sup> se eva-  
que lo q.<sup>e</sup> tengo pedido en mi escrito  
de fe, pues sera delito el defender  
el honor de mi Exora, y el q.<sup>e</sup> no la  
huviere maltratado en Indio atra-  
vido p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> de esta manera seme  
atropelle; no sea Exmo. V.E. no lo  
hade permitir por ning.<sup>n</sup> caso, ni el  
q.<sup>e</sup> se sacrificara de esta suerte aun par-  
ticulaa abatiendo aun militar q.<sup>e</sup>  
hace treinta a.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> sirve a S.M. sin la  
menor Nota. V.E. es Sumam.<sup>te</sup> justifi-



96  
cado, y no permitira tal atentado sino  
mandar hacer lo q. tengo pedido y si re-  
sultare No castigarme con arreglo  
a ordenanza. Por tanto -

A. V. E. pido y sup<sup>co</sup> q. en atencion a q. llebo  
pedido sedigne mandar seproceda  
al Consejo de Guerra, y se suspenda  
la sent.ª y q. se me oygua en Justicia  
gracia q. espero de la bondad de V. E.

Mariano Lazaro

Sienna Feb. 1.º de 1819

Agreguese este recurso á los antecedentes de su mate-  
ria, y llebese á debido efecto lo mandado, oporciendose se-  
riamente al sargento q. lo subcauso p.ª la falta de acata-  
miento con que se produce, sin q. se le admita otro alguno  
sobre la materia

Lezuela

Castel-Briaro

D.º Jph.ª Mexeruz





En un cuartillo.



SELLO QUARTO, UNO CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Se dio para  
S. D. Fern.  
A. de 1816

En junio de 1816 se mil ochocientos  
y siete fue sobre el sup. de  
la buca del fuzente Mariano  
Lopez. Su valor en el fuzente de la  
chacariilla, primer doze. y al tipo  
de oxidacion se aplico asimismo  
de tambien doze.

Fern. de Ayala  
E

Se dio para  
S. D. Fern.  
A. de 1816





En quartilla.

SELLO CUARTO. UN CUARTILLO: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL  
NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE.

Lima 3 de Mayo de 1817.

Exmo. Sr.

A. S. m. Auditor de guerra.



Acabado

Lima Mayo 5  
1817

A sus anteced. y traigase a proveer en su vista, lo que correspondiera

Carrel. Anarol

Antonio José de Villafuente

Maximiano Zarate sarg. 1.º de Asamblea Decretada Cap. con el  
may sumiso respeto parece ante V. E. y dice: Que acaba de sufrir  
cinquenta y tres dias de arresto con V. E. causa de  
haber salido a la defensa de su mujer legítima, en el atropellam.  
q. ocasionó en su persona el Pintor Antonio Chanco, pero ha  
viendolo aplicado la pena del arriero en vista de lo acordado  
no contento dho Pintor con esto, ni menos de los daños y per-  
juicios q. ha experimentado en todo este tiempo; demanda  
ahora aq. cantidad veinte y cinco p. de Cortos: Por lo tanto con-  
venga a V. E. para q. en su suplicada bondad, se digna absolvelo  
de este pago, respecto aq. no tiene mas q. en Cortos sueldo q.  
mantener a su mujer y criada familia, por lo que parece  
bastante cargo con el arresto q. ha sufrido: Para lo qual

A. E. pide q. sup. q. en vista de lo relacionado se digna mandar  
segun y como solicita gracia q. espera de la benig. de V. E.

Maximiano Zarate



Lima Mayo 6 de 1817 -

Vistos: Heberse a debida efecto lo mandado

Pezuela

Carrel-Ariano

D. J. M. Merced

En Lima a dies 2 de Mayo de 1817 en virtud de un  
me caben el sup. de tri. unced. a D. J. M. Merced  
los chancas en virtud de un sup. de tri. unced.

Se toma para  
[Signature]

[Signature]

En once de mayo de mil ochocientos dieciseis  
dian y siete hebe saber el sup. de tri. unced. a  
anteced. del Sr. Jefe de Montano Verate  
en su persona de J. M.

Fran. de Ayala  
[Signature]

[Signature]



En quarto.



SELLO CUARTO, EN CUARTILLO: AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE

Excmo. Sr.

D. D. Francisco Hualpa Chauca, en los autos

de criminal, y contra Mariano Sarate, por injuria

de real, en que tiene el pago de la condenacion de

danos profuicio, y otros causados y lo de mas deduci-

do digo que se le a satisficado a Dho. Mariano Sara-

te me satisfaga la cantidad de veinte y cinco pesos

procedida de la condena librada p. V. y apara

de que se le a intimado el superior decreto de V.

y se le a reconvenido en tres oportunidades a que

satisfaga Dho. veinte y cinco p. no lo ha verificado va

liendose de prateros fivols exponiendo que havia

ocurrido a esta Capitania General.

Este asunto se halla revivado, y asi

no queda otro recurso al apesado Mariano Sara-

te que pagarme en el dia los mencionados vein-



te y como p. para cuya ex. no. uero ala no-  
soria justificada integridad de V.E. á fin de que  
se sirva mandar se haga saber al haviendo  
del respectivo cuerpo rreenga en su poder del  
suelo que pertenece á Dho. Estaniano Larate  
loj rreferidos veinte y cinco p. y me loj entrie-  
que á mi ó á la persona que ocurriere en mi nombre  
con el correspondiente rreliuo por tanto.

Pido y suplico se sirva de proveer y mandar  
según y como tengo pedito en justicia que  
expone de la rrealtad de V.E.

Antonio Alator y Chacaz

Lima Mayo 29 de 1817

Magre saber al Avilitado q. se expone q. de la 3.ª parte  
del prest del sargento Estaniano Larate, satisfaga los veinte y  
cinco p. en q. ha sido condenado a favor del remanente



D.ª Herrera

En Lima a veinte y nueve de Mayo de 1817. Yo el Sr. D. Juan de Dios  
Alator y Chacaz

En Dho. dia hizo saber el Sup. D.ª de la E. a D.ª Estaniano  
Magre a Avilitado del cuerpo de Avilitado D.ª de la E.

José Sanchez